

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedara elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Nestares a 17 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas* III.C.347

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a fin de que durante 30 días contados a partir del siguiente al de publicación en el B.O.R., se presenten las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Ortigosa, 15 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO**

*Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas* III.C.348

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a fin de que durante 30 días contados a partir del siguiente al de publicación en el B.O.R., se presenten las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

El Rasillo, 15 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993* III.C.250

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	2.649.898
2	Impuestos indirectos .....	135.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.938.002
4	Transferencias corrientes .....	2.474.020
5	Ingresos patrimoniales .....	4.620.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	2.996.000
7	Transferencias de capital .....	5.876.858
Total ingresos .....		22.689.778

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	3.041.962
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	7.610.010
3	Gastos financieros .....	375.000

<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	11.042.806
9	Pasivos financieros .....	620.000
Total gastos .....		22.698.778

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Tirgo, a 31 de Enero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA**

*Aprobación provisional de imposición y ordenación de diversas Ordenanzas Fiscales* III.C.263

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la imposición de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, y sus correspondientes ordenanzas fiscales por los siguientes conceptos:

a) Impuestos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

b) Tasas: Utilización del servicio de alcantarillado, Recogida de basuras, Licencias Urbanísticas, Cementerio.

c) Precios Públicos: Servicio suministro de aguas, Ocupación de subsuelo, suelo, vuelo vía pública, palomillas, postes, cables, transformadores, etc., Saca de arenas y Fomento de la agricultura.

d) Contribuciones Especiales para la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan examinar durante el plazo de treinta días, y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes, considerándose adoptado definitivamente el acuerdo en caso de no presentarse reclamaciones.

En Villarta-Quintana, a 30 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA**

*Exposición pública de Cuenta General del año 1993*

III.C.251

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/80 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1.993, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales y ocho mas los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Rioja, 29 de Enero de 1.994.— El Alcalde.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA**

*Aprobación inicial de los Presupuestos de 1992 y de 1993*

III.C.264

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para los ejercicios 1992 y 1993, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 13 de Enero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Villaseca de Rioja, a 14 de Enero de 1994.— El Alcalde, Ildelfonso Barahona Gómez.

**E. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.320

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. CECILIO FERNANDEZ VIGUERA, contra resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar del Gobierno de La Rioja, de fecha 4 de diciembre de 1.992, dictada en expediente nº 3/92, por la que se impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) por una presunta desobediencia